



## Resolución Directoral

LIMA, 7 DE JUNIO

DE 2017

N° 208 -2017-PRODUCE/OGA

### VISTO:

El Informe N° 221-2017-PRODUCE/OGA-OA de fecha 06 de junio de 2017, de la Oficina de Abastecimiento; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2017-PRODUCE/OGA de fecha 03 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017; modificado por Resoluciones Directorales Nros. 053, 078, 099, 149, 153, 179 y 191-2017-PRODUCE/OGA;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 221-2017-PRODUCE/OGA-OA de fecha 06 de junio de 2017, la Oficina de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección correspondiente a la Oficina General de Tecnologías de la Información; conforme se detalla en el Anexo (Inclusión) que adjunta;

Que, mediante Informe N° 287-2017-PRODUCE/OGPPM-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, garantiza a la Oficina de Abastecimiento la Certificación de Crédito Presupuestario 2017, para la inclusión del procedimiento de selección que se describe en el Anexo (Inclusión) que forma parte de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, "el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en su artículo 6 precisa que "el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, (...).Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE", y que "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus



N° 208 -2017-PRODUCE/OGA

*modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación deber realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;*

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, refiriéndose a la modificación del Plan Anual de Contrataciones señala que éste podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal y que toda modificación debe ser aprobada por el Titular de la Entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación del PAC;



Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 074-2017-PRODUCE de fecha 09 de febrero de 2017, delega en la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, previa conformidad de la Secretaría General;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017 del Pliego 38 del Ministerio de la Producción, a fin de incluir el procedimiento de selección, según el detalle del Anexo (Inclusión) que forma parte integrante de la presente Resolución;



En mérito al Informe N° 221-2017-PRODUCE/OGA-OA la Directora de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 074-2017-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la octava modificación Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2017, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo (Inclusión), que forma parte integrante de la presente Resolución.



## Resolución Directoral

LIMA, 7 DE JUNIO

DE 2017

N° 208 -2017-PRODUCE/OGA

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, la versión modificada del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción.

**Artículo 3.-** El Plan Anual de Contrataciones y su modificatoria estará a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, sito en Calle Uno N° 060, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, donde podrá ser revisado o adquirido al precio de costo de su reproducción.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: <http://www.produce.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,



*Carlos Estuardo Albán Ramírez*  
**CARLOS ESTUARDO ALBÁN RAMÍREZ**  
Director General  
Oficina General de Administración







INFORME N° *221* -2017-PRODUCE/OGA-OA

PARA : PERCY CARLOS FALLA HOYOS  
Director (e) de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017

FECHA : San Isidro, *06 JUN. 2017*

Es grato dirigirme a usted, para informar y solicitar los trámites que corresponden para la aprobación de la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del año Fiscal 2017 del Ministerio de la Producción.

I. FINALIDAD

El presente informe tiene por finalidad sustentar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con el marco legal previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Resolución Ministerial N° 475-2016-PRODUCE, de fecha 13 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.
- 2.2 Mediante Resolución Directoral N° 001-2017-PRODUCE/OGA, de fecha 3 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.
- 2.3 Mediante Resolución Directoral N° 053-2017-PRODUCE/OGA de fecha 10 de marzo de 2017, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.
- 2.4 Mediante Resolución Directoral N° 078-2017-PRODUCE/OGA de fecha 30 de marzo de 2017, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.
- 2.5 Mediante Resolución Directoral N° 099-2017-PRODUCE/OGA de fecha 20 de abril de 2017, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.
- 2.6 Mediante Resolución Directoral N° 149-2017-PRODUCE/OGA de fecha 15 de mayo de 2017, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.
- 2.7 Mediante Resolución Directoral N° 153-2017-PRODUCE/OGA de fecha 17 de mayo de 2017, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.





- 2.8 Mediante Resolución Directoral N° 179-2017-PRODUCE/OGA de fecha 26 de mayo de 2017, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.
- 2.9 Mediante Resolución Directoral N° 191-2017-PRODUCE/OGA de fecha 31 de mayo de 2017, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.

### III. REQUERIMIENTOS:

#### 3.1 Inclusiones:

- a) **PAC Referencia 74:** Mediante Solicitud de Bienes y Servicios N° 32-2017-PRODUCE/OGTI de fecha 11 de abril de 2017 la Oficina General de Tecnologías de la Información solicita la contratación de renovación y adquisición de licencias de software ESET secure Business Antivirus para Producción; en consecuencia mediante Informe N° 012-2017/PRODUCE-OGA/OA – RMAV se determina el valor referencial que asciende a S/ 122 400,00 (Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) y mediante el Memorando N° 1988-2017-PRODUCE/OGA-OA se solicita la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N°1788 a la Oficina de Presupuesto y mediante el Informe N° 287-2017-PRODUCE /OGPPM-OP se emite la autorización del CCP N° 1788 por el importe de S/ 122 400,00 (Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; por tanto, en concordancia al artículo 31 de la Ley N°30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, su Reglamento y modificatoria, además de acuerdo al literal f) del numeral 7.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” corresponde la inclusión al PAC mediante el tipo de procedimiento de **Adjudicación Simplificada** por el valor ascendente a **S/. 122 400,00** (Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100 soles).



### IV. INCLUSION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION

Conforme a lo señalado, resulta necesario considerar los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017 del Pliego 38 del Ministerio de la Producción, según el detalle del **Anexo (Inclusión)** que forma parte integrante de la presente Informe.

### V. ANALISIS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el PAC es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial conforme a lo establecido en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD.





## VI. CONCLUSIÓN

Conforme a lo expuesto, el suscrito en su condición de Director de la Oficina de Abastecimiento, considera sustentada la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de la Producción para el ejercicio presupuestal en curso, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, así como a la documentación que sustenta el presente Informe.

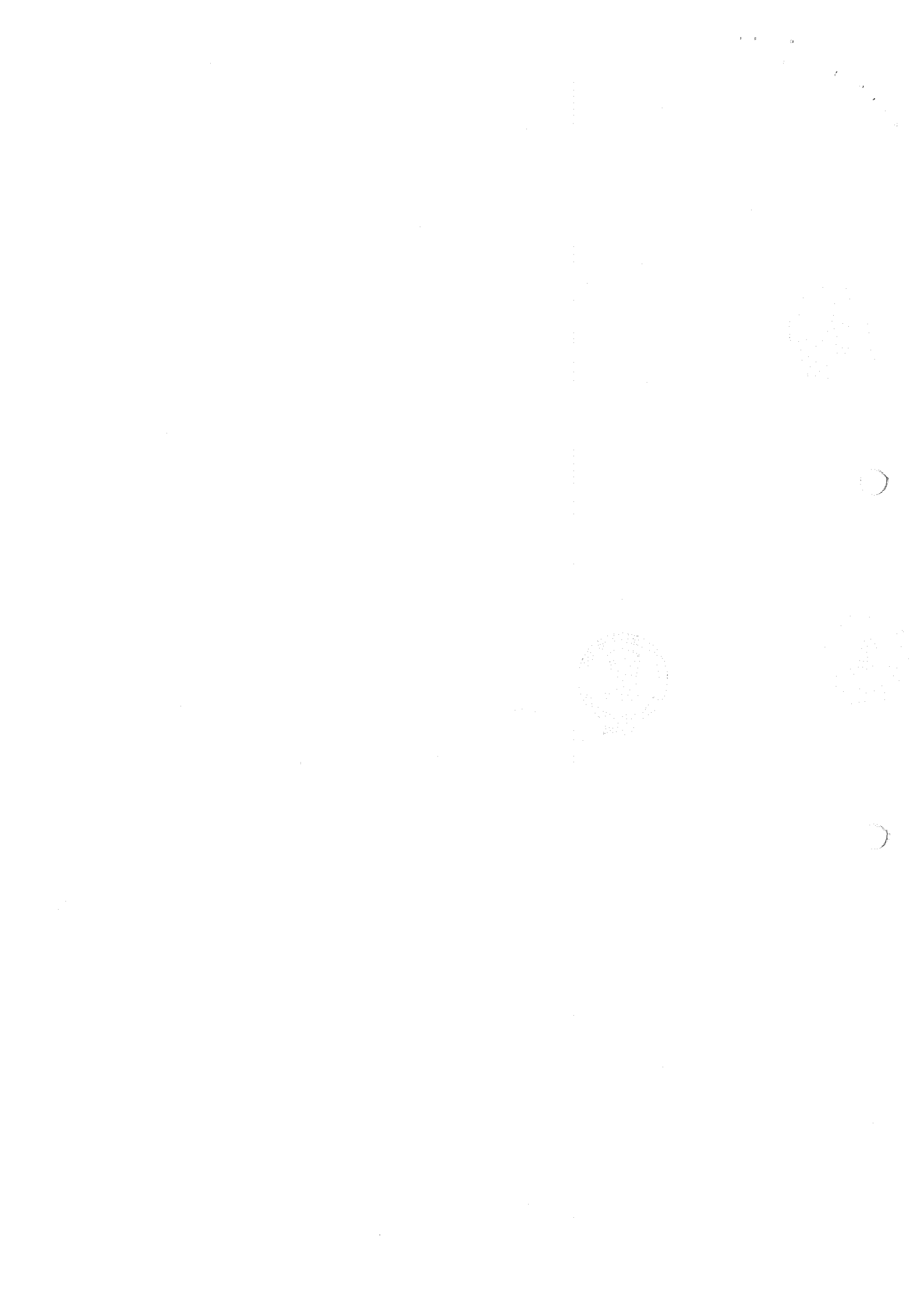
En tal sentido, recomendamos la aprobación de la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Ministerio de la Producción, para incluir un (01) procedimiento de selección por el valor ascendente a S/ 122 400,00 (Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) según el siguiente detalle:

Tipo de Proceso	Cantidad	Valor
Adjudicación Simplificada	1	122 400, 00

Atentamente,



R. ROJAS **ROSA NELLY ROJAS MONTREUL**  
Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento







INCLUSION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200518-MINISTERIO DE LA PRODUCCION

D) UNIDAD EJECUTORA :

0) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DIRECTORAL

E) AÑO : 2017

E) RUC : 20504794637

F) PUEGO : DR. MINISTERIO DE LA PRODUCCION

N.º REF. UNID.	ITEM UNID.	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONTRATANTE DE LA COMPRA O CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Necesita completar Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		FECHA PREVISTA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	MODALIDAD DE SELECCION	ASIGNACION DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	ORIGEN DEL PAC (POR LAS EMPRESAS AFILIADAS)		
																DPTA	PROV						DIST	
74	0	S	0	Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación simplificada	2 - SERVICIOS		SERVICIO DE RENOVACION Y ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE BUSINESS ANTIVARS PARA PRODUCE				1 - Nueva Solicitud	1.00	S/ 221 3000.00			9 - Junio	081 - Sin Modalidad	08000000			0 - SI	



